



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **4862**

BUENOS AIRES,

16 JUN 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-003861-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada DI NEUMOBRON VL / PARACETAMOL - CLORFENIRAMINA MALEATO - BALSÁMICOS, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN, PARACETAMOL 2 g/100 ml - CLORFENIRAMINA MALEATO 0,050 g/100 ml - BALSÁMICOS (EUCALIPTOL 0,018 g/100 ml - ESENCIA DE NIAOULI 0,020 g/100 ml), autorizada por el Certificado N° 18.379.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 11 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y 1886/14.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4862

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DI NEUMOBRON VL / PARACETAMOL - CLORFENIRAMINA MALEATO - BALSÁMICOS, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN, PARACETAMOL 2 g/100 ml - CLORFENIRAMINA MALEATO 0,050 g/100 ml - BALSÁMICOS (EUCALIPTOL 0,018 g/100 ml - ESENCIA DE NIAOULI 0,020 g/100 ml), a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: NEUMOBRON VL SOLUCIÓN.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 18.379, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-003861-15-5

DISPOSICIÓN N° 4862

nc

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.